



Bases Técnicas y Administrativas

Fondo de Iniciativas Educacionales 2021





Contenido

1.	Convocatoria	3
2.	Quiénes Pueden Postular	3
3.	Sobre el Monto de Financiamiento	3
4. O	bjetivo y Líneas de Financiamiento	3
5.	Gastos a Financiar por el Fondo de Iniciativas Educacionales	4
6.	Plazo Inicio y Duración de los proyectos	5
7.	Cantidad de Proyectos a Presentar	6
8.	Sobre las Bases del Fondo	6
9.	Postulación de Proyectos	6
10.	Requisitos de admisibilidad	7
11.	Admisibilidad	7
12.	Método de Evaluación	8
13.	Comisión Técnica Evaluadora	10
14.	Adjudicación de Proyectos	10
15.	Comunicación de los resultados	11
16.	Etapas y plazos	11
17.	Ejecución del proyecto	11
18.	Supervisión y seguimiento de los proyectos	12
19.	Sobre la Rendición de Cuentas y Cierre Proyecto	12





1. Convocatoria

El Directorio de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, en adelante "La Fundación", en conformidad a lo resuelto por el Directorio con fecha 21 enero de 2021, aprueba fondos para la ejecución de la segunda versión del Fondo de Iniciativas Educacionales.

En esta versión, el Directorio acuerda poner a disposición de los Docentes de establecimientos educacionales municipales de la comuna de San Antonio, un monto de \$5.000.000.-, fondo común a distribuir entre los proyectos que califiquen de acuerdo con las presentes bases.

2. Quiénes Pueden Postular

 Docentes pertenecientes a establecimientos educacionales municipales de enseñanza básica y media de la comuna de San Antonio.

Consideraciones

- La postulación de cualquier iniciativa debe ser avalada por el director del establecimiento educacional, mediante declaración simple (Anexo N°2)
- El proyecto debe contemplar como requisito excluyente, la participación de los estudiantes en las diversas actividades propuestas.
- No podrán participar de la presente convocatoria, aquellos docentes que mantengan rendiciones de cuentas pendientes de la primera versión del Fondo de Iniciativas Educacionales.

3. Sobre el Monto de Financiamiento

Los proyectos que postulen al Fondo de Iniciativas Educacionales 2021, podrán optar a un financiamiento máximo de \$1.000.000.

4. Objetivo y Líneas de Financiamiento

El objetivo de la segunda versión del Fondo de Iniciativas Educacionales de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, es contribuir al financiamiento de iniciativas que aporten al mejoramiento de las condiciones de enseñanza en tiempos de pandemia y que permitan un mejor desarrollo de las metodologías y uso de tecnologías de la información como plataforma de acceso igualitario a la educación.





Líneas	Objetivos
INNOVACIÓN PEDAGÓGICA	 Generar propuestas e iniciativas que orienten su trabajo en transformar las prácticas educativas a partir de la creatividad, flexibilidad, organización y nuevas formas de contenido, adaptados a los requerimientos educativos en la actualidad.
VINCULACIÓN CON EL MEDIO	 Promover proyectos que hagan interactuar el medio disciplinario, cultural, artístico, tecnológico, productivo, profesional y social. Que a la vez se adapten a las condiciones que el entorno genera.
APRENDIZAJE	 Aprender a conocer, combinando una cultura general con la posibilidad de profundizar los conocimientos en diversas áreas y temáticas. Aprender a hacer, a fin de adquirir competencias que capaciten a los estudiantes para hacer frente a un gran número de situaciones y al trabajo en equipo.
Aprender a conocer.	 Aprender a vivir juntos, desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de
Aprender a hacer.	 interdependencia, realizar proyectos comunes y resolución de situaciones adversas. Aprender a ser, para que florezca mejor la propia
Aprender a vivir juntos. Aprender a ser.	personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal.

5. Gastos a Financiar por el Fondo de Iniciativas Educacionales

Gastos de Ejecución (Sin tope): se financiarán gastos correspondientes a bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades definidas en el proyecto. En este ítem, se incluyen gastos tales como materiales de oficina (tintas, lápices, carpetas, resmas de papel, etc.) y todos aquellos elementos necesarios para la óptima ejecución del proyecto en curso. Se contempla además el uso de licencias y softwares asociados al ámbito de innovación pedagógica, en caso de ser la(s) herramienta(s) necesaria(s) para llevar a cabo el desarrollo del proyecto. La suscripción de softwares





o licencias de aplicaciones debe tener plena concordancia con los fines de la iniciativa y líneas de financiamiento del presente fondo concursable.

Equipamiento (Máx. 30%): se financiará la adquisición del equipamiento necesario para la implementación del proyecto, gasto que no deberá exceder el 30% del costo total del proyecto. Si el proyecto contempla la obtención de equipos o bienes, una vez que el proyecto finalice, estos deben ser incorporados al inventario del establecimiento educacional de donde proviene la postulación. Se debe considerar que el uso de estos equipos o bienes debe ser coherente con los fines estipulados en el proyecto bajo el cual estos insumos fueron adjudicados.

Recursos Humanos (Máx. 20%): se financiará el pago de honorarios a profesionales, técnicos, relatores o monitores pertinentes y debidamente justificados para la materialización del proyecto.

Ítem	Торе
Gastos de Ejecución	Sin tope
Equipamiento	30% del costo total del proyecto
Recursos Humanos	20% del costo total del proyecto

No se financiarán con cargos a recursos del Fondo de Iniciativas Educacionales de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI los siguientes ítems:

- a. Honorarios o remuneración de docentes asociados al establecimiento educacional postulante.
- b. Pago de deudas de la persona natural postulante, ajenas o anteriores al proyecto.
- c. Consumos básicos tales como agua, luz, gas y telefonía.
- d. Ceremonias de inauguración y cierre, cócteles o cualquier actividad afín.
- e. Transporte y Movilización.

6. Plazo Inicio y Duración de los proyectos

La versión 2021 del Fondo de Iniciativas Educacionales de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, financiará proyectos con una fecha de inicio no anterior al 05 de julio del presente año. Las iniciativas adjudicadas, tienen como fecha máxima de ejecución el 15 de noviembre de 2021.





No obstante, y en casos que se justifique plenamente, el docente, podrá solicitar una prórroga en la ejecución de la iniciativa, mediante una carta dirigida a los Encargados del Fondo de Iniciativas Educacionales.

La respuesta a esta solicitud, será comunicada por los Encargados del Fondo de Iniciativas Educacionales en un plazo de cinco días hábiles, luego de recibida la solicitud de prórroga.

7. Cantidad de Proyectos a Presentar

Cada docente podrá postular máximo a un (1) proyecto.

8. Sobre las Bases del Fondo

Las presentes bases podrán ser obtenidas de la siguiente forma:

Solicitud vía Correo Electrónico: se podrán solicitar las presentes bases al correo italo@sanantoniofundacion.cl, renato@sanantoniofundacion.cl.

Descarga Web Fundación: se podrán descargar las presentes bases desde el portal institucional www.sanantoniofundacion.cl

Periodo de consultas: las consultas podrán ser formuladas directamente a los Encargados del Fondo de Iniciativas Educacionales, Ítalo Bustamante Razeto y Renato Gallardo Villarroel, desde el periodo de apertura del presente Fondo y hasta el día 17 de junio del presente año.

9. Postulación de Proyectos

La postulación de los proyectos se podrá realizar mediante las siguientes modalidades:

- Correo Electrónico: adjuntando formulario de postulación disponible en formato Word (Anexo N°1), el cual debe ser enviado a los correos electrónicos señalados en el punto 8. Formulario estará disponible en para descarga en la página web de la Fundación.
- Google Forms: completando formulario de postulación disponible en el siguiente enlace https://docs.google.com/forms/d/15icnFNE5RffTDrW7C9ixKWWx3JrF9TXF5a8x vUUb1U





Consideraciones:

- a. En el caso de la contratación de profesionales, se deberá adjuntar el curriculum vitae y acreditación de título o especialidad de la persona, que debe ser coherente con el objetivo del proyecto postulado.
- b. No se aceptará la entrega de antecedentes fuera del plazo estipulado en las presentes bases.

10. Requisitos de admisibilidad

- a. Poseer la denominación de docente de algún establecimiento educacional municipal de la comuna de San Antonio.
- b. Carta de apoyo firmada por el Director del establecimiento educacional donde pertenece el Docente. (Anexo N°2)

11. Admisibilidad

Una vez recibidos los proyectos, los encargados del Fondo de Iniciativas Educacionales de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, procederán a revisar el cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas en las presentes bases:

- a. La postulación incluya todos los antecedentes señalados en el punto 10 y 11 de las presentes bases.
- b. La postulación se haya efectuado dentro del plazo estipulado.
- c. La solicitud de recursos al Fondo de Iniciativas Educacionales 2021, no exceda del monto máximo ni el límite de recursos por ítem de gasto, indicados en los puntos 3 y 5 de las presentes bases.
- d. La postulación sea realizada en cualquiera de los dos formularios 2021 dispuestos para el presente concurso.

Los proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos y/o antecedentes señalados, serán declarados inadmisibles o rechazados.

Con los antecedentes del proceso de admisibilidad, se levantará un acta que identificará los proyectos admisibles e inadmisibles. Dicha acta, estará disponible en el sitio web de la Fundación para la consulta de los docentes que hayan postulado.





12. Método de Evaluación

Criterios	Variables a Medir	Ponderación
Pertinencia Técnica Se refiere a la relación que guarda la solución propuesta con el problema detectado	 Claridad en la precisión del problema Pertinencia de la solución propuesta. 	20%
Coherencia Interna Evalúa las relaciones lógicas existentes entre los diferentes componentes del proyecto: objetivos, resultados, actividades y recursos para lograr la solución que se propone	Relación lógica entre: - Objetivos y actividades - Actividades y recursos - Recursos y actividades pertinentes al problema - Actividades y resultados	20%
Participación Evalúa si la propuesta ha considerado la participación de otros agentes comunitarios en alguna de las etapas del proyecto. También se evalúa el grado de participación activa de los beneficiarios directos del proyecto.	 Nivel de participación de estudiantes y pares Nivel de participación de comunidad vinculada directamente con el proyecto Participación de padres y apoderados en todas las etapas del proyecto 	30%
Asociatividad Evalúa las relaciones que se establecen entre la organización ejecutora con otras organizaciones e instituciones externas al proyecto y que permiten fortalecer y ampliar el impacto del proyecto.	- Relaciones con otras entidades públicas y/o privadas, organizaciones sociales y/o adherentes a la Fundación. (Anexo N°7)	10%
Creatividad Evalúa si la propuesta promueve la creatividad en sus iniciativas desde su flexibilidad, fluidez y originalidad en el aprendizaje. Dinamiza sus contenidos.	 Propone nuevas ideas efectuadas de manera colectiva, para la solución de situaciones problemáticas de la práctica, como garante de calidad educativa. 	10%





fundación de desarrollo san antonio siglo XXI		Eje Educación
Sustentabilidad Evalúa si la propuesta incorpora en su estrategia de intervención, actividades orientadas a asegurar la permanencia de los resultados y la continuidad de las acciones desarrolladas por el proyecto, una vez terminado el financiamiento del Fondo.	 Actividades que aseguran permanencia y continuidad Sostenibilidad en el tiempo de las actividades propuestas 	10%
Т	OTAL	100%

Tabla de Calificación General

Calificación	Descripción
7.0	Responde satisfactoriamente con el criterio evaluado.
5.0	Responde medianamente con el criterio evaluado
3.0	Responde insatisfactoriamente con el criterio evaluado
1.0	No es posible evaluar por falta de información respecto al criterio.

Asimismo, la Comisión Técnica Evaluadora, se guiará por los siguientes criterios de selección para la evaluación de las iniciativas, el cual considera un Plan de Acción que puede contener la metodología de trabajo que complementa las actividades descritas en la carta Gantt que se debe llenar en el formulario de postulación.

Criterios de Selección

- Definición y justificación clara del proyecto, los objetivos y su plan de acción.
- Coherencia entre los objetivos y el plan de acción.
- El plan de acción incorpora estrategias y metodologías innovadoras para el desarrollo y mejoramiento educativo estudiantil y docente.
- Promueve el aprendizaje y desarrollo de las competencias comunicativas de los y las participantes considerando sus intereses, necesidades y capacidades.
- Incentiva la generación de espacios inclusivos para el diálogo y la reflexión.
- Potencia habilidades cognitivas de orden superior de los y las estudiantes y que los/as desafíen a innovar.
- Incorpora métodos y/o estrategias que fomentan el efectivo uso de las Tics. Potencia el uso de Contenidos Digitales.





- Incentiva el desarrollo de Vínculos Socioemocionales: relacionarse con otros desde la empatía, impulsa el desarrollo de su dimensión ética, cívica y comunitaria.
- Permite conectar, comprender y consolidar sus prácticas con el entorno en el cual se desenvuelven.

13. Comisión Técnica Evaluadora

Una vez definidos los proyectos admisibles, se constituirá la Comisión Técnica Evaluadora del Fondo de Iniciativas Educacionales, la cual estará compuesta por cuatro integrantes, designados por el Directorio de la Fundación: 1 representante de la Dirección de Educación Municipal de San Antonio (DAEM), 1 Representante de Universidades Colaboradoras, 1 representante de CODELCO División El Teniente y 1 representante de la Fundación.

La presente Comisión Técnica Evaluadora, tendrá la misión de aplicar el método de evaluación descrito en el punto 13 de las presentes bases y calificar cada iniciativa en escala de 1.0 a 7.0.

El ranking de los proyectos evaluados por la Comisión Técnica Evaluadora será presentado ante el Directorio por los Encargados del Fondo de Iniciativas Educacionales de la Fundación para su aprobación.

14. Adjudicación de Proyectos

Concluido el plazo de evaluación, el Directorio de la Fundación adjudicará los recursos del Fondo de Iniciativas Educacionales, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. La iniciativa debe contar con una nota mínima de 5,5 de acuerdo con la evaluación realizada por la Comisión Técnica Evaluadora, realizada de acuerdo con el punto 13 de las presentes bases.
- b. Se aplicará un ranking con los proyectos que superen la nota 5,5 de acuerdo con el método de evaluación. De esta forma, se priorizará la adjudicación de las iniciativas, partiendo desde el mayor puntaje obtenido hasta completar la asignación de recursos aprobadas por el Directorio de la Fundación.

No se asignarán recursos a los proyectos que obtengan menos del puntaje estipulado en las presentes bases, inclusive si no se destinan íntegramente todos los recursos aprobados por el directorio.





15. Comunicación de los resultados

La nómina de los proyectos adjudicados será publicada en página web institucional. Asimismo, a todos los postulantes con proyectos adjudicados se les informará por correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación, el procedimiento a seguir para formalizar la adjudicación.

16. Etapas y plazos

A continuación, se describen las etapas del presente Fondo de Iniciativas Educacionales, de la Fundación de desarrollo San Antonio Siglo XXI:

Etapa	Plazo
Presentación Bases a docentes	18 de mayo
Postulación Proyectos	18 de mayo al 18 de junio
Periodo de Consultas	18 de mayo al 17 de junio
Adjudicación por parte del Directorio Fundación	30 de junio
Publicación de Resultados	02 de julio

No obstante, las fechas indicadas, la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, podrá realizar modificaciones a estas fechas, las cuales serán debidamente informadas a los docentes.

17. Ejecución del proyecto

Para el inicio de la ejecución del proyecto, deben considerarse los siguientes pasos:

- a. Suscripción de Convenio: se procederá a la suscripción de un convenio entre la Fundación y el docente adjudicatario, donde se estipularán los derechos y deberes que se exigirán de acuerdo a lo estipulado por la Fundación.
- b. <u>Entrega de Recursos</u>: se procederá a la entrega de un cheque extendido a nombre del docente adjudicatario, la cual deberá depositar el documento en el respectivo banco y entregar copia del depósito a la Fundación para su respaldo.

El periodo de ejecución del proyecto no podrá exceder del plazo indicado en el punto 6 de las presentes bases. Además, dentro de la postulación debe ser incorporada obligatoriamente como actividad, el cierre del proyecto.





Cabe destacar que el docente, podrá solicitar modificaciones a los ítems de gasto aprobados mediante convenio. Estas modificaciones deben ser coherentes con los fines del proyecto adjudicado y con los ítems de gasto aprobados en las presentes bases. Dicha solicitud, será revisada por los Encargados del Fondo de Iniciativas Educacionales de la Fundación para su posterior aprobación mediante documento escrito.

18. Supervisión y seguimiento de los proyectos

La Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, a través de los Encargados del Fondo de Iniciativas Educacionales, realizará la supervisión de la ejecución de los proyectos, verificando que las actividades se desarrollen de acuerdo con las presentes bases y los términos suscritos en convenio entre las partes.

Los docentes, deberán colaborar en las tareas de supervisión y control.

Mediante suscripción de Convenio de Cooperación entre la Fundación y el docente adjudicatario, se autorizará a la Fundación a realizar difusión en medios de comunicación, uso de imagen corporativa, notas de prensa, entregas de diplomas y la colocación de placas o letreros que releven el aporte de la Institución en el financiamiento del proyecto materializado.

19. Sobre la Rendición de Cuentas y Cierre Proyecto

Los docentes adjudicatarios, deberán presentar los siguientes documentos a modo de rendición de cuentas y cierre de proyecto:

<u>Informe Cualitativo:</u> donde se especifiquen los avances en las actividades propuestas a través de los medios de verificación planteados en formato de postulación. (Anexo N°5)

<u>Informe Cuantitativo</u>: donde se especifiquen de manera clara y precisa los gastos incurridos por el establecimiento educacional, representado en el docente adjudicatario, para la materialización del proyecto. (Anexo N°6)

Cabe destacar que, en caso de no utilizarse la totalidad de los recursos, producto de la variación de precios en las cotizaciones de productos, quedará consignado en el Informe Cuantitativo.

Los gastos asociados, se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente instructivo:

- 1. Se sugiere comprar o adquirir la mayor cantidad de elementos en una misma casa comercial.
- 2. Todo gasto mayor a \$30.000.- (treinta mil pesos) debe ser facturado.





- 3. En caso de presentar boletas de honorarios, se sugiere que el prestador retenga el 10% de impuestos y sea él el responsable de declararlo ante el SII.
- 4. Toda la documentación debe ser original. No se aceptarán fotocopias.
- 5. Todos los gastos deben ser acordes a lo solicitado mediante Convenio.
- 6. Toda la documentación debe ser legal. No se aceptarán vales, recibos de dinero, etc.
- 7. En caso de no rendir, la Organización Adjudicataria no estará facultada para postular a versiones futuras del Fondo de Proyectos Sociales.
- 8. La documentación de los gastos debe ser legible y no tener borrones o enmiendas.
- 9. Los documentos (facturas o boletas) deben especificar el detalle del gasto.
- 10. Las facturas o boletas se solicitarán a nombre de la Fundación.
- 11. Las rendiciones serán revisadas y aprobadas por el Equipo Técnico de la Fundación.

Cierre Financiero

Una vez finalizadas las actividades contempladas en el proyecto y entregado el informe cuantitativo y cualitativo, responsabilidad de cada docente, el Equipo Técnico de la Fundación, procederá a emitir un certificado de cierre del proyecto, el cual respalda la ejecución final de las actividades contempladas en el proyecto, dando término de esta forma a todas las obligaciones de las partes en la ejecución de la iniciativa adjudicada en el Fondo de Iniciativas Educacionales 2021.